



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 09 de agosto de 2023 Oficio: SJDH/UIPPE/1413/2023 Solicitud de Información 00191/SJDH/IP/2023

# C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 31 de julio de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público, artículo 4 sobre el derecho de acceso a la información, art. 23 sobre los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y el artículo 60 sobre las obligaciones de Transparencia.

Y Con base en el artículo 20 Quárter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, solicito información sobre tipo de actividades, descripción y fecha de las siguientes acciones institucionales con relación a la violencia sexual digital brindadas a la ciudadanía y servidores públicos en el periodo de enero de 2019 a julio 2023.

- 1- Programas de prevención de la violencia sexual digital
- 2- Políticas públicas
- 3- Campañas de difusión y prevención
- 4- Cursos y talleres
- 5- Capacitaciones
- 6- Creación de unidades, departamentos, agencias especializadas o cualquier infraestructura institucional dedicada a la atención de violencia sexual digital
- 7- Guías, manuales, protocolos sobre violencia sexual digital.

#### CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

Buscamos guías de ciberseguridad para mujeres, guías para denunciar el delito de violación a la intimidad sexual, protocolos de atención a víctimas de violencia digital, Unidades Especializadas de Atención a la Violencia Digital en Fiscalías, Procuradurías o similares, campañas de información como violentómetros virtuales o infografías, spots de radio o algún otro material de difusión sobre violencia digital." (Sic).

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/1330/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, remitiendo la respuesta a la solicitud el Servidor Público Habilitado Suplente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a través del oficio 222B0210010100S/406/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE** 

DRA. PATRÍCIA BENITEZ CARDOSO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos. Archivo.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

No. Oficio. 222B0210010100S/406/2023 Toluca de Lerdo, México a 07 de Agosto de 2023 Asunto: SAIMEX

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PRESENTE

En atención a la solicitud de información que ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en fecha 31 de julio de 2023, con número de folio 00191/SJDH/IP/2023, misma que nos fue remitida mediante oficio SJDH/UIPPE/1330/2023, me permito dar respuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los preceptos 1, 2, 7, 12, 15, 16, 17, 22, 23 fracción I, 150 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como sigue:

## DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público, artículo 4 sobre el derecho de acceso a la Información, art.23 sobre los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y el artículo 60 sobre las obligaciones de Transparencia.

Y con base en el artículo 20 Quárter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, solicito información sobre tipo de actividades, descripción y fecha de las siguientes acciones institucionales con relación a la violencia sexual digital brindadas a la ciudadanía y servidores públicos en el periodo de enero de 2019 a julio 2023". (Sic).

- 1. Programas de prevención de la violencia sexual digital
- 2. Políticas Públicas
- 3. Campañas de difusión y prevención
- 4. Cursos y talleres
- 5. Capacitaciones
- 6. Creación de unidades, departamentos, agencias especializadas o cualquier infraestructura institucional dedicada a la atención de violencia sexual digital







"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

7. Guías, manuales, protocolos sobre violencia sexual digital".

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

Buscamos guías de ciberseguridad para mujeres, guías para denunciar el delito de violación a la intimidad sexual, **protocolos de atención a víctimas** de violencia digital, Unidades Especializadas de Atención a la Violencia Digital en Fiscalías, Procuradurías o similares, campañas de información como violentómetros virtuales o infografías, spots de radio o algún otro material de difusión sobre violencia digital". (Sic).

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, informa a Usted, que se realizó una búsqueda en los archivos de esta Institución, no localizando registro o dato alguno referente a la violencia sexual digital, sin embargo, le comparto, que cuando solicitan de forma presencial las víctimas u ofendidos, así como, Autoridades Competentes la atención para víctimas u ofendidos de delito diverso, esta Comisión brinda atención integral través de los siguientes servicios:

Se cuenta con una Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto encargada de brindar servicios de orientación para víctimas y ofendidos sobre sus derechos, procedimientos, servicios y mecanismos de garantía contemplados en la Ley; dar acompañamiento, ayuda inmediata, asistencia y atención en materia psicosocial, de trabajo social de emergencia; así como de orientación jurídica.

- Unidad de Psicosocial: otorga el tratamiento a seguir.
- Unidad de Trabajo Social: determina las necesidades de ayuda que requiera y gestiona lo necesario para proporcionar el auxilio.
- Área Jurídica: se vincula con la Defensoría Especializada, quien da seguimiento a todo el procedimiento jurídico que se trate hasta obtener una sentencia definitiva y firme.

Los servicios se otorgan de acuerdo a las necesidades específicas de cada víctima u ofendido del delito.

Así mismo, hago de su conocimiento que, en fecha 10 de mayo de 2018 se publicó en el "Periódico Oficial Gaceta del Gobiemo", el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México, el cual tiene como propósito la implementación adecuada, homogénea y efectiva de acciones de prevención y el establecimiento de los procedimientos para atender y sancionar el







"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias, organismos, que integran la Administración Pública Estatal.

Los objetivos del protocolo son:

- a) Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y organismos, que integran la Administración Pública Estatal.
- b) Disponer de un procedimiento de atención y acompañamiento a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, que propicien el acceso a la justicia.
- c) Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- d) Definir los mecanismos de coordinación interinstitucional, sobre hostigamiento sexual y acoso sexual.
- e) Contar con un registro de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en el servicio público estatal, que permita su análisis e implementación de acciones que inhiban y erradiquen tales conductas.

Dicho protocolo, puede ser consultado en el siguiente link: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/pdf/gct/2018/may106.pdf

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ BERNABÉ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE EN MATERIA
DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Mtra. Carolina Alanis Moreno. Comisionada Ejecutiva de Atención a Victimas del Estado de México. Servidora Pública Habilitada. C.c.p. Archivo